



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, - 5 D I C 2000

VISTO: el expediente del registro del Tribunal de Cuentas, letra S.C.- N°78/98, caratulado: "S/Investigación especial a Policía Provincial por pago de multa por falta de limpieza en la vereda de las calles Goleta Florencia y Olegario Andrade"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, tramitara el Juicio Administrativo de Responsabilidad dispuesto mediante Resolución de Vocalía Legal N° 88/99, en el que se formulara cargo personal al Sr. Héctor Daniel Lopez Lotero, por su similar N° 61/00V.L.

Que con fecha 10 de julio, 10 de agosto, 06 de septiembre, 09 de octubre y 07 de noviembre del año en curso, el Sr. Lopez Lotero, ha efectivizado los pertinentes pagos, del cronograma establecido por este Organismo de Control, acreditando debidamente los mismos con la presentación de los comprobantes de depósito en la Cuenta Corriente que el Tribunal de Cuentas posee en el Banco de la Provincia.

Que corresponde por la presente, ordenar la transferencia de dichos fondos a la Cta. Cte. de Rentas Generales de la Gobernación, a los fines de restablecer el equilibrio patrimonial, que fuera dañado con los hechos que dieran lugar a la iniciación del presente juicio de responsabilidad.

Que el Tribunal de Cuentas es competente para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 63° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- DAR POR CUMPLIDO el cargo impuesto al Sr. Héctor Daniel López Lotero, en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES con 29/100 (\$2.303,29) según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- DAR INTERVENCIÓN a la Dirección de Administración para que efectúe la transferencia del monto precedentemente citado a la Cta. Cte. de Rentas Generales de la Gobernación, comunicando de ello a la Contaduría General. Fecho lo cual, mandar a archivo las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Notificar al interesado. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 277/00 V.L.

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. Luis A. BOSCHERO  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia